EXPEDIENTE N° 000775-2023-032923

Cajamarca, 13 de junio de 2023

Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/06/2023 12:16 p. m.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D300-2023-GR.CAJ/GR

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° D163-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 16 de marzo de 2023; la Resolución Ejecutiva Regional N° D114-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de febrero de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D163-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D114- 2023-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de febrero de 2023 se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER,** la DESIGNACIÓN TEMPORAL DE PUESTO, a partir de la fecha, a favor de la servidora CAS ECON. LIZBETH JANIS BAZÁN AGUILAR, en el cargo de confianza de DIRECTORA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D163- 2023-GR.CAJ/GR, de fecha 16 de marzo de 2023 se dispuso: *"**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectificar el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°D114-2023-GR.CAJ/GR de fecha 07 de febrero de 2023, según el siguiente detalle (…) DEBE DECIR: DESIGNAR a la servidora CAS ECON. LIZBETH JANIS BAZÁN AGUILAR, en el cargo de confianza de DIRECTORA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, a partir de la fecha";*

Que, mediante Oficio N° 2334-2023-EF/53.06, de fecha 03 de mayo de 2023 la Dirección Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía *"(…) por parte de esta Dirección no ha sido posible el alta en 01 registro restante, debido a que la resolución2 que sustenta el alta de la señora Lizbeth Janis Bazán Aguilar, no señala el régimen laboral así como el nivel remunerativo que permita realizar la evaluación correspondiente para la atención del alta requerida en el registro N° 000164, adicionalmente, el mencionado registro AIRHSP a la fecha se encuentra en estado ocupado";*

Que, de la revisión se deberá precisar respecto a lo indicado en el párrafo precedente; ello a efecto que dicho acto resolutivo contenga de manera clara y precisa la decisión emitida;

Que, el artículo 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el artículo 212.2 del mismo cuerpo legal, señala: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";*

Que, estando a lo indicado, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos

Firmado digitalmente por MUÑOZ CHAVEZ Jonathan Luis FAU 20453744168 hard
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 13/06/2023 12:02 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **CFMWTT**

Regionales, modificada por la Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y Resolución 2304-2022-JEECAJA/JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR que lo dispuesto en el **ARTICULO PRIMERO** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D114- 2023-GR.CAJ/GR,** de fecha 07 de febrero de 2023, modificada mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D163-2023-GR.CAJ/GR** de fecha 16 de marzo de 2023, queda complementada de la siguiente manera.

"***ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR*** *a partir de la fecha, a la servidora* ***CAS ECON. LIZBETH JANIS BAZÁN AGUILAR****, en el cargo de confianza de* ***DIRECTORA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA,*** *Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, nivel remunerativo F-5 por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT".*

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente Resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **CFMWTT**